



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 01	Página 1 de 68
		Fecha	05
			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de Contrato	001- 0 9 7 - 2 0 2 1	Fecha de contrato	2 1 MAY 2021
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. ✓		
NIT	899.999.162-4 ✓		
Contratista	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA ✓		
NIT	800.240.740-3 ✓		
Representante Legal Suplente	JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA ✓		
Cédula de Ciudadanía No.	19.269.800 de Bogotá ✓		
Dirección	Carrera 47 # 134-45 ✓		
Teléfono	6278199 ✓		
Email	toyocarsltda@gmail.com ✓		
Valor	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 104.556.189) ✓		
Plazo de ejecución	15 de junio de 2021 ✓		

Entre los suscritos: Coronel (RA) **CARLOS ERNESTO CAMAÑO DIAZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.273.282 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General de Otros Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaria General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 340 del 14 de abril de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.269.800 de Bogotá, Representante Legal de la firma **TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA** con NIT 800.240.740-3, Matricula Mercantil No. 00609842 del 17 de agosto de 1994, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 17721 de fecha 03 de marzo de 2021, Con los siguientes rubros: A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$107.789.840,00)**, Expedido por la Líder del Grupo De Presupuesto de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, para la vigencia fiscal de 2021, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios Encargado de las Funciones del Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019, Resolución 340 del 14 de abril de 2021 y demás normas concordantes. ✓
4. Que el jefe de la Dirección de otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorandò 2021120200051093 PA-DOAS-12020 del 4 de marzo de 2021, solicitó la iniciación del proceso de Selección abreviada menor cuantía, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-ISAGEN S.A." ✓
5. Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 05 de abril de 2021, término durante el que se recibieron observaciones por los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas mediante documento de observaciones y respuestas N° 01 del 22 de abril de 2021 a través de la plataforma transaccional SECOP II. ✓
6. Que mediante Resolución No. 366 del 22 de abril de 2021, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. SA SI 002-076 de 2021 a través de SECOP II, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-ISAGEN S.A." ✓
7. Que el día 30 de abril de 2021, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1) TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS. 2) TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA. 3) ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA – TOYODIESEL. ✓
8. Que se realizó la Adenda Número 1 el 10 de mayo, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso corriendo el plazo para publicar el listado de oferentes para subasta y la realización de la subasta para el día 12 de mayo de 2021. ✓
9. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se determinó que los siguientes oferentes se encontraban habilitados, técnica, económica y financieramente para participar del procedimiento de subasta inversa: 1) TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS. 2) TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA. 3) ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA – TOYODIESEL. ✓
10. Que una vez efectuada la verificación de sobre económico para determinar la participación de los oferentes en la subasta se determinó que:
 - 10.1. conforme al numeral 5.1 FACTOR ECONOMICO, luego de dar apertura al, de la plataforma del SECOP II, el día 12 de mayo de 2021, se procedió a realizar la verificación de las operaciones aritméticas de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de cada una de las tres firmas presentadas.
 - 10.2. La firma HENAO NOREÑA ELKIN ALONSO TOYODIESEL, superó en el ítem No. 140 del Registro 2 FILTRO DE GASOLINA, el valor referencia el cual es por valor de \$13.275 y la firma en mención ofertó \$25.223, incumpliendo así lo establecido en el PASO 2: "...El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso, no podrán superar los precios referencia INCLUIDO IVA cuando aplique, establecidos por la entidad en el Anexo 4-CUADRO PRECIOS REFERENCIA, en tal caso de ser superados, la oferta será rechazada..."
 - 10.3. La firma TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR'S LTDA, en su propuesta económica ofertó un total de \$106.221.554, al realizar la verificación de las operaciones

aritméticas se encontró que el valor total correcto es de \$104.556.189. Por lo anterior la Entidad procedió a realizar la corrección mencionada.

- 10.4. La firma TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S, superó en los ítems 1,2,3,4,11,12,13, del Registro 1, los ítems 2,6,7,9,13,14,16 entre otros del Registro No. 2, los ítems 1,2,5, entre otros del Registro 3, los valores referencia establecidos por la Entidad, incumpliendo así lo establecido en el PASO 2: "...El valor ofertado por cada uno de los ítems que componen el proceso, no podrán superar los precios referencia INCLUIDO IVA cuando aplique, establecidos por la entidad en el Anexo 4-CUADRO PRECIOS REFERENCIA, en tal caso de ser superados, la oferta será rechazada..."
- 10.5. En este orden de ideas, la firma TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR'S LTDA, es la única firma habilitada económicamente, sin dar lugar al proceso de SUBASTA INVERSA.
- 10.6. Que, con base en lo anteriormente señalado solo hay un único oferente habilitado para participar del proceso, razón por la cual hubo lugar a realizar subasta y se procedió a realizar de la verificación del sobre económico. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA- PASO 4: • Si solo se presenta un oferente para la subasta, el proceso será asignado a este, con los valores de los ítems ofertados por este, en el sobre económico. Del pliego de condiciones definitivo
11. Que con base en la recomendación realizada por el Comité económico evaluador y avalada por la Unidad asesora, el Subdirector General de Otros Abastecimientos y Servicios encargado de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 542 del 14 de mayo de 2021 adjudicó el proceso No. 002-076-2021 a la firma TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA quien fue el único oferente habilitado después de la verificación técnica, jurídica, financiera y económica.
12. Que el Contratista hará entrega de los repuestos del parque automotor se prestarán en las ciudades relacionadas en el anexo técnico. (MEDELLIN- ANTIOQUIA, MANIZALES-CALDAS, CHAPARRAL-TOLIMA, SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER, PUERTO BERRIO ANTIOQUIA)
13. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: la oferta presentada por el contratista fue de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 104.556.189) MCTE con los siguientes valores unitarios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	DESCRIPCION
A-05-01-01-004-004	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	REGISTRO No. 1
DESCRIPCION	CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX	AUTOMOTOR No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
1	BUJES DE MUELLE JUEGO COMPLETO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	324.625	61.679	386.303	386.303
2	BALACIN MUELLE	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	86.567	16.448	103.014	206.028
3	TOPE MUELLES	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	79.353	15.077	94.430	188.860
4	GRAPA MUELLE	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	50.497	9.594	60.092	120.184
5	TENSOR O TORNILLO BARRA DE TORSION	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	331.839	63.049	394.888	394.888
6	PASTILLAS DE FRENO RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	302.983	57.567	360.550	360.550
7	PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	302.983	57.567	360.550	360.550
8	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	346.266	65.791	412.057	412.057
9	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	490.544	93.203	583.748	583.748
SUBTOTAL:								3.013.168

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	DETALLE
A-05-01-01-004-004	VEHICULOS/AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	REGISTRO No.1
DESCRIPCIÓN	CAMIONETA CHEVROLET (LUV D. MAX)	AUTOMOTOR No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
10	BUJES DE MUELLE JUEGO COMPLETO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	324.624,76	61.678,71	386.303,00	386.303,00
11	BALACIN MUELLE	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	86.566,79	16.447,69	103.014,00	206.028,00
12	TOPE MUELLES	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	79.352,93	15.077,06	94.430,00	188.860,00
13	GRAPA MUELLE	UNIDAD	2	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	50.497,06	9.594,44	60.092,00	120.184,00
14	TENSOR O TORNILLO BARRA DE TORSION	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	331.838,63	63.049,34	394.888,00	394.888,00
15	PASTILLAS DE FRENO RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	302.983,17	57.566,80	360.550,00	360.550,00
16	PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	302.983,17	57.566,80	360.550,00	360.550,00
17	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	346.266,36	65.790,61	412.057,00	412.057,00
18	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	490.544,49	93.203,45	583.748,00	583.748,00
SUBTOTAL:								3.013.168,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	DETALLE
-----------------------------------	---------------	---------

A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					REGISTRO No. 1		
DESCRIPCIÓN		MOTOCICLETA XIZ 250 YAMAHA MODELO 2014					AUTOMOTOR No. 3		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
19	KIT DE ARRASTRE (CATALINA, PIÑÓN Y CADENA)	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	591.538,61	112.392,33	703.931,00	703.931,00	
20	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.133,76	721.101,00	721.101,00	
21	DISCOS DE CLUTCH Y SEPARADORES	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.133,76	721.101,00	721.101,00	
22	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.412,84	171.691,00	171.691,00	
23	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.412,84	171.691,00	171.691,00	
24	CAUCHOS CATALINA CAMPANA	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	57.710,92	10.965,08	68.676,00	68.676,00	
SUBTOTAL:							2.558.191,00		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					REGISTRO No. 1		
DESCRIPCIÓN		MOTOCICLETA XIZ 250 YAMAHA MODELO 2014					AUTOMOTOR No. 4		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
25	KIT DE ARRASTRE (CATALINA, PIÑÓN Y CADENA)	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	591.538,61	112.392	703.931	703.931	

26	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
27	DISCOS DE CLUTCH Y SEPARADORES	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
28	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691
29	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691
30	CAUCHOS CATALINA CAMPANA	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	57.710,92	10.965	68.676	68.676
SUBTOTAL:								2.558.191

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.1		
DESCRIPCIÓN		MOTOCICLETA XTZ 250 YAMAHA MODELO 2014				AUTOMOTOR No. 5		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
31	KIT DE ARRASTRE (CATALINA, PIÑON Y CADENA)	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	591.538,61	112.392	703.931	703.931
32	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
33	DISCOS DE CLUTCH Y SEPARADORES	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
34	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001- CUYO OBJETO ES
 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
 ISAGEN S.A." Página 8

35	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691
36	CAUCHOS CATALINA CAMPANA	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	57.710,92	10.965	68.676	68.676
SUBTOTAL:								2.558.191

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 1			
DESCRIPCIÓN		MOTOCICLETA XITZ 250 YAMAHA MODELO 2014				AUTOMOTOR No. 6			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
37	KIT DE ARRASTRE (CATALINA, PIÑON Y CADENA)	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	591.538,61	112.392,3	703.931,0	703.931,0	
38	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.133,8	721.101,0	721.101,0	
39	DISCOS DE CLUTCH Y SEPARADORES	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.133,8	721.101,0	721.101,0	
40	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.412,8	171.691,0	171.691,0	
41	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.412,8	171.691,0	171.691,0	
42	CAUCHOS CATALINA CAMPANA	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	57.710,92	10.965,1	68.676,0	68.676,0	
SUBTOTAL:								2.558.191,0	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.1		
DESCRIPCIÓN		MOTOCICLETA XTZ-250 YAMAHA MODELO 2014				AUTOMOTOR No. 7		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
43	KIT DE ARRASTRE (CATALINA, PIÑON Y CADENA)	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	591.538,61	112.392	703.931	703.931
44	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
45	DISCOS DE CLUTCH Y SEPARADORES	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	605.967,15	115.134	721.101	721.101
46	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691
47	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	144.278,13	27.413	171.691	171.691
48	CAUCHOS CATALINA CAMPANA	UNIDAD	1	SAN VICENTE DEL CHUCURY - SANTANDER	57.710,92	10.965	68.676	68.676
SUBTOTAL:								2.558.191

REGISTRO No.2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA AÑO 2013				AUTOMOTOR No. 01		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001- CUYO OBJETO ES
 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
 ISAGEN S.A." Página 10

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056	12.877	12.877
2	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.427	21.461	42.922
3	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.645	10.301	10.301
4	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895	206.029	206.029
5	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.189	120.183	120.183
6	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021	81.553	163.106
7	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.112	25.754	51.508
SUBTOTAL:								606.926

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2			
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA AÑO 2013				AUTOMOTOR No: 02			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
8	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056,0	12.877,0	12.877,0	
9	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,6	21.461,0	42.922,0	
10	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,8	10.301,0	10.301,0	
11	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,4	206.029,0	206.029,0	
12	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,9	120.183,0	120.183,0	
13	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,1	81.553,0	163.106,0	
14	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,9	25.754,0	51.508,0	
SUBTOTAL:								606.926,0	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2			

DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA AÑO 2013				AUTOMOTOR No. 03		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
15	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056	12.877	12.877
16	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.427	21.461	42.922
17	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.645	10.301	10.301
18	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895	206.029	206.029
19	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.189	120.183	120.183
20	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021	81.553	163.106
21	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.112	25.754	51.508
SUBTOTAL:								606.926

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	DETALLE						
A-05-01-01-004-004	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	REGISTRO No.2						
DESCRIPCIÓN		AUTOMOTOR No. 04						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
22	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056,0	12.877,0	12.877,0
23	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,6	21.461,0	42.922,0
24	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,8	10.301,0	10.301,0
25	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,4	206.029,0	206.029,0
26	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,9	120.183,0	120.183,0
27	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,1	81.553,0	163.106,0
28	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,9	25.754,0	51.508,0
SUBTOTAL:								606.926,0

097-2021

CONTINUACIÓN ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
ISAGEN S.A."

Página 12

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOQUES Y SEMIRREMOQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA AÑO 2013				AUTOMOTOR No. 05		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
29	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
30	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
31	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
32	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
33	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
34	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
35	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOQUES Y SEMIRREMOQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No. 06		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
36	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056	12.877	12.877
37	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.427	21.461	42.922
38	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.645	10.301	10.301
39	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895	206.029	206.029
40	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.189	120.183	120.183
41	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021	81.553	163.106

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
ISAGEN S.A."

Página 13

42	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.112	25.754	51.508
SUBTOTAL:								606.926

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA			AUTOMOTOR No. 07				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
43	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056	12.877	12.877	
44	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.427	21.461	42.922	
45	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.645	10.301	10.301	
46	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895	206.029	206.029	
47	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.189	120.183	120.183	
48	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021	81.553	163.106	
49	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.112	25.754	51.508	
SUBTOTAL:								606.926	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA			AUTOMOTOR No. 08				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
50	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00	
51	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426.59	21.461,00	42.922,00	
52	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644.76	10.301,00	10.301,00	
53	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00	

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
ISAGEN S.A."

Página 14

54	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
55	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
56	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOQUES Y SEMIRREMOQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No. 09		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
57	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
58	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
59	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
60	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
61	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
62	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
63	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOQUES Y SEMIRREMOQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No. 10		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
64	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
65	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
66	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00

67	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
68	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
69	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
70	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No. 11		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
71	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
72	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
73	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
74	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
75	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
76	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
77	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA PLACA MILITAR F-15605				AUTOMOTOR No. 12		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
78	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056,0	12.877,0	12.877,0
79	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,6	21.461,0	42.922,0

097-2021

CONTINUACIÓN ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-ISAGEN S.A."

Página 16

80	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,8	10.301,0	10.301,0
81	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,4	206.029,0	206.029,0
82	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,9	120.183,0	120.183,0
83	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,1	81.553,0	163.106,0
84	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,9	25.754,0	51.508,0
SUBTOTAL:								606.926,0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No: 13		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
85	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
86	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
87	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
88	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
89	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
90	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
91	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO YAMAHA				AUTOMOTOR No: 14		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
92	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00

93	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
94	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
95	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
96	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
97	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
98	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO HONDA XRE300				AUTOMOTOR No. 15		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3* CANTIDAD)=4
99	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
100	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
101	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
102	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
103	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
104	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
105	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO HONDA XRE300				AUTOMOTOR No. 16		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3* CANTIDAD)=4

106	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
107	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
108	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
109	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
110	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
111	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
112	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN:		MOTO HONDA XRE300				AUTOMOTOR No: 17		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
113	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
114	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
115	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
116	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
117	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
118	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
119	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN:		MOTO HONDA XRE300				AUTOMOTOR No: 18		

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
ISAGEN S.A.

Página 19

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
120	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00
121	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00
122	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00
123	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00
124	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00
125	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00
126	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00
SUBTOTAL:								606.926,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		
DESCRIPCIÓN		MOTO HONDA XRE300				AUTOMOTOR No. 19		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
127	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.056	12.877	12.877
128	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.427	21.461	42.922
129	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.645	10.301	10.301
130	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895	206.029	206.029
131	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.189	120.183	120.183
132	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021	81.553	163.106
133	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.112	25.754	51.508
SUBTOTAL:								606.926

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.2		

097-2021

DESCRIPCIÓN		MOTO HONDA XR300				AUTOMOTOR No: 20			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
134	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	MANIZALES	10820,79832	2.055,95	12.877,00	12.877,00	
135	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	MANIZALES	18034,66387	3.426,59	21.461,00	42.922,00	
136	BOMBILLOS DE STOK	UNIDAD	1	MANIZALES	8656,638655	1.644,76	10.301,00	10.301,00	
137	ARRANQUE	UNIDAD	1	MANIZALES	173133,5882	32.895,38	206.029,00	206.029,00	
138	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	1	MANIZALES	100994,1176	19.188,88	120.183,00	120.183,00	
139	PISTON Y ANILLOS DE PISTON	UNIDAD	2	MANIZALES	68532,13025	13.021,10	81.553,00	163.106,00	
140	BANDAS	UNIDAD	2	MANIZALES	21641,59664	4.111,90	25.754,00	51.508,00	
SUBTOTAL:								606.926,00	

REGISTRO No.3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.3			
DESCRIPCIÓN		VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMIONETA LUV D/MAX (MODELO) 2012				AUTOMOTOR No: 01			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
1	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.223,8	51.507,0	103.014,0	
2	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.223,8	51.507,0	103.014,0	
3	TERMINALES DE LA DIRECCION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	64.924,8	12.335,7	77.261,0	77.261,0	
4	TOPE MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,9	25.754,0	25.754,0	
5	BUJES DE MUELLE	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	5.410,4	1.028,0	6.438,0	25.752,0	

6	PASADOR MUELLE	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056,0	12.877,0	25.754,0
7	TORNILLO CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056,0	12.877,0	12.877,0
8	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154,1	188.860,0	188.860,0
9	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154,1	188.860,0	188.860,0
10	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594,4	60.092,0	60.092,0
11	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594,4	60.092,0	60.092,0
12	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	7.213,9	1.370,6	8.585,0	34.340,0
13	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741,3	17.169,0	34.338,0
14	DISCO DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	180.347,5	34.266,0	214.613,0	214.613,0
15	BALINERA DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	108.208,0	20.559,5	128.768,0	128.768,0
16	PERNOS DE LAS RUEDAS DELANTEROS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594,4	60.092,0	60.092,0
17	PERNOS RUEDAS TRASERAS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594,4	60.092,0	60.092,0
18	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.447,6	103.014,0	103.014,0
19	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.447,6	103.014,0	103.014,0
20	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.447,6	103.014,0	103.014,0

21	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,9	25.754,0	25.754,0
22	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,9	25.754,0	25.754,0
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,5	34.338,0	34.338,0
24	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,5	34.338,0	34.338,0
25	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056,0	12.877,0	12.877,0
26	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	201.989,1	38.377,9	240.367,0	240.367,0
SUBTOTAL:							2.086.043,0	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 3			
DESCRIPCIÓN		VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMIONETA LUV D' MAX MODELO 2008				AUTOMOTOR No. 02			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
27	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.224	51.507	103.014	
28	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.224	51.507	103.014	
29	TERMINALES DE LA DIRECCION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	64.924,8	12.336	77.261	77.261	
30	TOPE MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
31	BUJES DE MUELLE	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	5.410,4	1.028	6.438	25.752	
32	PASADOR MUELLE	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	25.754	

33	TORNILLO CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	12.877
34	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860
35	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860
36	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
37	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
38	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	7.213,9	1.371	8.585	34.340
39	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741	17.169	34.338
40	DISCO DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	180.347,5	34.266	214.613	214.613
41	BALINERA DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	108.208,0	20.560	128.768	128.768
42	PERNOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
43	PERNOS RUEDAS TRASERAS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
44	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014
45	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014
46	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014

47	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
48	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
49	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
50	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
51	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	12.877	
52	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	201.989,1	38.378	240.367	240.367	
SUBTOTAL:								2.086.043	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 3			
DESCRIPCIÓN		VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMION KODIAK MODELO 2008				AUTOMOTOR No. 03			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
53	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.224	51.507	103.014	
54	AMORTIGUADOR TRASERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.224	51.507	103.014	
55	TERMINALES DE LA DIRECCION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	64.924,8	12.336	77.261	77.261	
56	TOPE MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
57	BUJES DE MUELLE	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	5.410,4	1.028	6.438	25.752	
58	PASADOR MUELLE	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	25.754	

59	TORNILLO CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	12.877
60	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860
61	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860
62	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
63	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
64	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	7.213,9	1.371	8.585	34.340
65	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741	17.169	34.338
66	DISCO DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	180.347,5	34.266	214.613	214.613
67	BALINERA DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	108.208,0	20.560	128.768	128.768
68	PERNOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
69	PERNOS RUEDAS TRASERAS COMPLETOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	50.497,1	9.594	60.092	60.092
70	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014
71	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014
72	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	86.566,4	16.448	103.014	103.014

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-

CUYO OBJETO ES

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021-
ISAGEN S.A."

Página 26

73	RETENEDORES RUEDA DELANTERAS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
74	RETENEDORES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
75	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
76	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
77	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.056	12.877	12.877	
SUBTOTAL:								1.845.676	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 3			
DESCRIPCIÓN		VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMION KODIAK MODELO 2003				AUTOMOTOR No. 04			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
78	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	58.491,0	11.113,3	69.604,0	69.604,0	
79	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	58.491,0	11.113,3	69.604,0	69.604,0	
80	BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	116.982,0	22.226,6	139.209,0	139.209,0	
81	BANDAS (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	73.114,0	13.891,7	87.006,0	174.012,0	
82	DISCO DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	409.437,0	77.793,0	487.230,0	487.230,0	
83	BALINERA DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	224.215,9	42.601,0	266.817,0	266.817,0	
84	GUAYA DE CLUCTH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	214.467,0	40.748,7	255.216,0	255.216,0	
85	AMORTIGUADOR DELANTERO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	141.353,5	26.857,2	168.211,0	336.422,0	

86	HOJA PRINCIPAL DEL MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	214.467,0	40.748,7	255.216,0	255.216,0	
87	BUJES DE MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	38.994,0	7.408,9	46.403,0	46.403,0	
88	TORNILLO CENTRAL MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	14.622,5	2.778,3	17.401,0	17.401,0	
89	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	38.994,0	7.408,9	46.403,0	46.403,0	
SUBTOTAL:								2.163.537,0	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.3		
DESCRIPCIÓN		VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMION NPR MODELO 2009				AUTOMOTOR No. 05		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
90	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
91	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
93	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	18.034,7	3.426,59	21.461,00	21.461,00
94	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	57.710,9	10.965,08	68.676,00	68.676,00
95	BANDAS FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
96	GUAYA FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	64.924,8	12.335,71	77.261,00	77.261,00

097-2021

97	PUNTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
98	RESORTES DE FRENO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
99	RESORTES DE FRENOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
100	SWITCH FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.223,81	51.507,00	51.507,00
101	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
102	HOJA TERCERA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	79.352,5	15.076,98	94.430,00	94.430,00
103	BUJES DE MUELLE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
104	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	201.989,1	38.377,92	240.367,00	240.367,00
SUBTOTAL:							811.240,00	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 3		
DESCRIPCION		VEHICULO YAMAHA TIPO MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2014				AUTOMOTOR No: 06		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
105	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,5	34.338,0	34.338,0
106	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,9	25.754,0	25.754,0
107	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,9	25.754,0	25.754,0
108	GUAYA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	32.462,4	6.167,9	38.630,0	38.630,0

109	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853,2	42.923,0	42.923,0
110	DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.412,8	171.691,0	171.691,0
111	SEPARADORES DE DISCOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.412,8	171.691,0	171.691,0
112	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853,2	42.923,0	42.923,0
113	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741,3	17.169,0	34.338,0
114	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	2.164,2	411,2	2.575,0	10.300,0
115	MONOCHOCK	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	894.522,6	169.959,3	1.064.482,0	1.064.482,0
116	BARRAS TELESCOPICAS	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	353.480,6	67.161,3	420.642,0	841.284,0
117	RETENEDORES DE BARRA TELESCOPICA	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	12.624,3	2.398,6	15.023,0	30.046,0
118	CANASTILLAS DE SUSPENSION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.223,8	51.507,0	51.507,0
119	KIT DE ARRASTRE COMPLETO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154,1	188.860,0	188.860,0
120	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,5	34.338,0	34.338,0
121	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,5	34.338,0	34.338,0
SUBTOTAL:								2.843.197,0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	DETALLE
A-05-01-01-004-004	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	REGISTRO No.3

DESCRIPCIÓN		VEHICULO YAMAHA TIPO MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2014				AUTOMOTOR No. 07			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	TOTAL
122	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338		34.338
123	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754		25.754
124	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754		25.754
125	GUAYA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	32.462,4	6.168	38.630		38.630
126	GUAYA DEL ACELERADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853	42.923		42.923
127	DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.413	171.691		171.691
128	SEPARADORES DE DISCOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.413	171.691		171.691
129	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853	42.923		42.923
130	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741	17.169		34.338
131	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	2.164,2	411	2.575		10.300
132	MONOCHOCK	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	894.522,6	169.959	1.064.482		1.064.482
133	BARRAS TELESCOPICAS	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	353.480,6	67.161	420.642		841.284
134	RETENEDORES DE BARRA TELESCOPICA	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	12.624,3	2.399	15.023		30.046
135	CANASTILLAS DE SUSPENSION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.224	51.507		51.507
136	KIT DE ARRASTRE COMPLETO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860		188.860

137	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338
138	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338
SUBTOTAL:							2.843.197	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.3		
DESCRIPCIÓN		VEHICULO YAMAHA TIPO MOTOCICLETA XTZ 250 MODELO 2014				AUTOMOTOR No. 08		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
139	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
140	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	10.820,8	2.055,95	12.877,00	12.877,00
141	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.111,90	25.754,00	25.754,00
142	GUAYA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	32.462,4	6.167,86	38.630,00	38.630,00
143	GUAYA DEL ACCELERADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853,17	42.923,00	42.923,00
144	DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.412,84	171.691,00	171.691,00
145	SEPARADORES DE DISCOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.412,84	171.691,00	171.691,00
146	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	36.069,3	6.853,17	42.923,00	42.923,00
147	DIRECCIONALES	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	14.427,7	2.741,27	17.169,00	34.338,00
148	BOMBILLO DIRECCIONALES	UNIDAD	4	CHAPARRAL - TOLIMA	2.164,2	411,19	2.575,00	10.300,00
149	MONOCHOCK	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	894.522,6	169.959,29	1.064.482,00	1.064.482,00

150	BARRAS TELESCOPICAS	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	353.480,6	67.161,32	420.642,00	841.284,00
151	RETENEDORES DE BARRA TELESCOPICA	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	12.624,3	2.398,61	15.023,00	30.046,00
152	CANASTILLAS DE SUSPENSION	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	43.283,2	8.223,81	51.507,00	51.507,00
153	KIT DE ARRASTRE COMPLETO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154,11	188.860,00	188.860,00
154	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
155	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.482,54	34.338,00	34.338,00
SUBTOTAL:								2.830.320,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 3			
DESCRIPCIÓN		VEHICULO HONDA TIPO MOTOCICLETA XR150 MODELO 2016				AUTOMOTOR No. 09			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
156	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
157	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
158	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754	
159	GUAYA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	32.462,4	6.168	38.630	38.630	
160	DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.413	171.691	171.691	

161	SEPARADORES DE DISCOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	144.278,1	27.413	171.691	171.691	
162	DISCO DE FRENO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860	
163	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	18.034,7	3.427	21.461	42.922	
164	MONOCHOCK	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	894.522,6	169.959	1.064.482	1.064.482	
165	KIT DE ARRASTRE COMPLETO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860	
166	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
167	RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338	
SUBTOTAL:								2.021.658	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					DETALLE	
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS					REGISTRO No.3	
DESCRIPCION		VEHICULO HONDA TIPO MOTOCICLETA XR 150 MODELO 2016					AUTOMOTOR No. 10	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
168	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	28.855,5	5.483	34.338	34.338
169	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754
170	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	21.641,6	4.112	25.754	25.754
171	GUAYA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	32.462,4	6.168	38.630	38.630
172	DISCO DE CLUTCH	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	100.994,1	19.189	120.183	120.183
173	SEPARADORES DE DISCOS	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	100.994,1	19.189	120.183	120.183

174	PASTILLAS DE FRENO (JUEGO)	UNIDAD	2	CHAPARRAL - TOLIMA	18.034,7	3.427	21.461	42.922
175	MONOCHOCK	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	973.875,1	185.036	1.158.911	1.158.911
176	KIT DE ARRASTRE COMPLETO	UNIDAD	1	CHAPARRAL - TOLIMA	158.705,9	30.154	188.860	188.860
SUBTOTAL:							1.755.535	

REGISTRO No.4

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No.4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ CILINDRAJE 250 MODELO 2012				AUTOMOTOR No: 01		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3* CANTIDAD)=4
1	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,92	240.367,00	240.367,00
2	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,92	240.367,00	240.367,00
3	AGUJA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.559,52	128.768,00	128.768,00
4	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	702.862,00	133.543,78	836.406,00	836.406,00
5	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	12.984,96	2.467,14	15.452,00	15.452,00
6	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.055,95	12.877,00	12.877,00
8	PASTAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00

9	PASTAS FRENO TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00
10	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,21	163.106,00	163.106,00
11	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,21	163.106,00	163.106,00
12	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.832,82	575.163,00	575.163,00
13	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.019,61	626.439,00	626.439,00
14	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
SUBTOTAL:								3.147.989,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ CILINDRAJE 250 MODELO 2012				AUTOMOTOR No. 02		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
15	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.020	626.439	626.439
16	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163
17	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	12.984,96	2.467	15.452	15.452
18	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056	12.877	12.877
20	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.020	626.439	626.439
21	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163

22	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797	30.046	30.046	
23	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797	30.046	30.046	
24	BOINA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430	
25	PASTAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923	
26	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106	
27	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338	
SUBTOTAL:								2.852.176	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4			
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XZ CILINDRAJE 250 MODELO 2016				AUTOMOTOR No. 03			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4	
28	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367	
29	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367	
30	AGUJA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768	
31	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.020	626.439	626.439	
32	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163	

33	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	689.896,61	131.080	820.977	820.977	
34	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	12.984,96	2.467	15.452	15.452	
35	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754	
36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056	12.877	12.877	
37	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106	
38	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106	
39	JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106	
40	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338	
41	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797	30.046	30.046	
42	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797	30.046	30.046	
43	BOINA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430	
SUBTOTAL:								3.364.342	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ CILINDRAJE 250 MODELO 2012				AUTOMOTOR No. 04		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
44	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,9	240.367,0	240.367,0
45	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,9	240.367,0	240.367,0

46	AGUJA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.559,5	128.768,0	128.768,0
47	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,5	34.338,0	34.338,0
48	CANASTILLA DE LA TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	115.421,85	21.930,2	137.352,0	137.352,0
49	JUEGO DE BUJES BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.559,5	128.768,0	128.768,0
50	JUEGO DE CANASTILLAS BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	115.421,85	21.930,2	137.352,0	137.352,0
51	MONOSHOCK	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	1.688.050,24	320.729,5	2.008.780,0	2.008.780,0
52	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,5	34.338,0	34.338,0
53	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,5	34.338,0	34.338,0
54	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077,0	94.430,0	94.430,0
55	CUNAS Y BALINERAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	129.850,39	24.671,6	154.522,0	154.522,0
56	GUAYAS DEL CLUTCH Y FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	214.974,01	40.845,1	255.819,0	255.819,0
57	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	689.896,61	131.080,4	820.977,0	820.977,0
58	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,2	163.106,0	163.106,0
59	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,2	163.106,0	163.106,0
60	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.832,8	575.163,0	575.163,0
61	BOINA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077,0	94.430,0	94.430,0
62	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	12.984,96	2.467,1	15.452,0	15.452,0
63	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,9	25.754,0	25.754,0

64	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056,0	12.877,0	12.877,0
65	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797,2	30.046,0	30.046,0
66	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	25.248,53	4.797,2	30.046,0	30.046,0
67	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,2	42.923,0	42.923,0
68	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.019,6	626.439,0	626.439,0
69	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,2	42.923,0	42.923,0
SUBTOTAL:								6.272.781,0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO HONDA TORNADO CILINDRAJE 250, MODELO 2016				AUTOMOTOR No. 05		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
70	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,92	240.367,00	240.367,00
71	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.377,92	240.367,00	240.367,00
72	AGUJA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.559,52	128.768,00	128.768,00
73	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
74	CANASTILLA DE LA TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	115.421,85	21.930,15	137.352,00	137.352,00

75	JUEGO DE BUJES BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	115.421,85	21.930,15	137.352,00	137.352,00
76	JUEGO DE CANASTILLAS BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	115.421,85	21.930,15	137.352,00	137.352,00
77	MONOSHOCK	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	1.659.194,78	315.247,01	1.974.442,00	1.974.442,00
78	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
79	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
80	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.076,98	94.430,00	94.430,00
81	CUNAS Y BALINERAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	129.850,39	24.671,58	154.522,00	154.522,00
82	GUAYAS DEL CLUTCH Y FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	214.974,01	40.845,06	255.819,00	255.819,00
83	CADENILLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	274.127,71	52.084,26	326.212,00	326.212,00
84	KIT PISTONES ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	806.328,39	153.202,40	959.531,00	959.531,00
85	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
86	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
87	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741,27	17.169,00	17.169,00
88	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
89	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.055,95	12.877,00	12.877,00
90	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.748,55	248.951,00	248.951,00
91	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,21	163.106,00	163.106,00

92	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042,21	163.106,00	163.106,00	
93	JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.559,52	128.768,00	128.768,00	
94	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	676.898,61	128.610,73	805.509,00	805.509,00	
95	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00	
96	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00	
97	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	526.419,00	100.019,61	626.439,00	626.439,00	
98	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.832,82	575.163,00	575.163,00	
SUBTOTAL:								7.793.724,00	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS			REGISTRO No.4			
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ-250 MODELO 2012			AUTOMOTOR No. 06			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3* CANTIDAD)=4
99	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
100	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
101	AGUJA DE CARBURADOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768
102	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.072	620.503	620.503
103	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163

104	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169
105	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
106	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	7.213,87	1.371	8.585	8.585
107	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
108	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
109	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.749	248.951	248.951
110	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
111	CANASTILLA DE LA TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	274.127,71	52.084	326.212	326.212
112	JUEGO DE BUJES BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768
113	JUEGO DE CANASTILLAS BIELETAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	331.838,63	63.049	394.888	394.888
114	MONOSHOCK	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	1.659.194,78	315.247	1.974.442	1.974.442
115	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
116	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
117	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430
118	CUNAS Y DE BALINERAS DIRECCIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	129.850,39	24.672	154.522	154.522
119	GUAYAS DEL CLUTCH Y FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
120	CADENILLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	274.127,71	52.084	326.212	326.212

121	KIT PISTONES ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	806.328,39	153.202	959.531	959.531
122	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923
123	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923
124	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
125	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
126	JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768
127	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	901.736,45	171.330	1.073.066	1.073.066
128	BOINA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430
129	RIN DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	324.624,76	61.679	386.303	386.303
130	LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	346.266,36	65.791	412.057	412.057
131	LLANTA TRASEARA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	346.266,36	65.791	412.057	412.057
SUBTOTAL:							9.778.260	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			DETALLE			
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS			REGISTRO No. 4			
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO SUZUKI DR. CILINDRAJE 200 MODELO 2015			AUTOMOTOR No. 07			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
132	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.072	620.503	620.503

133	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
134	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
135	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	689.896,61	131.080	820.977	820.977
136	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
137	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
138	JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768
139	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163
140	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
141	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
142	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430
143	CUNAS Y BALINERAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	129.850,39	24.672	154.522	154.522
144	GUAYAS DEL CLUTCH Y FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
145	KIT PISTONES ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	851.757,00	161.834	1.013.591	1.013.591
146	KIT ANILLOS ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	851.757,00	161.834	1.013.591	1.013.591
147	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169
148	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
149	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	7.213,87	1.371	8.585	8.585

150	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.749	248.951	248.951	
151	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923	
152	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923	
153	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754	
154	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754	
155	BOMBILLO DE FAROLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056	12.877	12.877	
156	BUJIA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169	
157	STOP	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	165.919,72	31.525	197.444	197.444	
158	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338	
SUBTOTAL:								6.237.175	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO SUZUKI DICI LINDRAJE 200 MODELO 2015				AUTOMOTOR No. 08		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
159	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.071,94	620.503,00	620.503,00
160	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.832,82	575.163,00	575.163,00

097-2021

161	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00
162	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00
163	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
164	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
165	BOMBILLO DE FAROLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.055,95	12.877,00	12.877,00
166	BUJIA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741,27	17.169,00	17.169,00
167	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.748,55	248.951,00	248.951,00
168	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741,27	17.169,00	17.169,00
169	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
170	FILTRO COMBUSTIBLE DE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	7.213,87	1.370,63	8.585,00	8.585,00
171	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
172	BOINA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.076,98	94.430,00	94.430,00
SUBTOTAL:								1.809.461,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO SUZUKI DR CILINDRAJE 2000 MODELO 2015				AUTOMOTOR No. 09		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
173	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.071,94	620.503,00	620.503,00
174	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.832,82	575.163,00	575.163,00

697-2021

175	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00
176	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853,17	42.923,00	42.923,00
177	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
178	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
179	BOMBILLO DE FAROLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.055,95	12.877,00	12.877,00
180	BUJIA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741,27	17.169,00	17.169,00
181	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.748,55	248.951,00	248.951,00
182	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741,27	17.169,00	17.169,00
183	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.111,90	25.754,00	25.754,00
184	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	7.213,87	1.370,63	8.585,00	8.585,00
185	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.482,54	34.338,00	34.338,00
SUBTOTAL:								1.715.031,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ 250 MODELO 2015				AUTOMOTOR No. 10		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
186	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.072	620.503	620.503
187	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	169.738,59	32.250	201.989	201.989

097-2021

CONTINUACION ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001- CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ACTA DE ACUERDO NO. 001-2021- ISAGEN S.A." Página 48

188	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	169.738,59	32.250	201.989	201.989	
189	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	18.186,28	3.455	21.642	21.642	
190	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	18.186,28	3.455	21.642	21.642	
191	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	175.800,68	33.402	209.203	209.203	
192	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	12.124,18	2.304	14.428	14.428	
193	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	18.186,28	3.455	21.642	21.642	
194	FILTRO COMBUSTIBLE DE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	6.062,09	1.152	7.214	7.214	
195	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	30.310,46	5.759	36.069	36.069	
196	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	30.310,46	5.759	36.069	36.069	
197	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	24.248,37	4.607	28.856	28.856	
198	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	24.248,37	4.607	28.856	28.856	
199	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	66.683,02	12.670	79.353	79.353	
SUBTOTAL:								1.529.455	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS/AUTOMOTORES/REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES,PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No: 4		
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN: MOTO YAMAHA XTZ-250 MODELO 2015				AUTOMOTOR No: 11		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4

200	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.072	620.503	620.503	
201	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163	
202	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367	
203	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367	
204	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754	
205	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754	
206	BOMBILLO DE FAROLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056	12.877	12.877	
207	BUJÍA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169	
SUBTOTAL:								1.757.954	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				DETALLE		
A-05-01-01-004-004		VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS				REGISTRO No. 4		
DESCRIPCIÓN		MOTO SUZUKI DR. CI. INDRAJE 200 MODELO 2015				AUTOMOTOR No. 12		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (1+2)=3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (3 * CANTIDAD)=4
208	KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	521.431,24	99.072	620.503	620.503
209	DEFENSA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	483.330,62	91.833	575.163	575.163
210	VÁLVULA DE ADMISIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367

211	VÁLVULA DE ESCAPE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	201.989,05	38.378	240.367	240.367
212	JUEGO DIRECCIONALES DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
213	JUEGO DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
214	BOMBILLO DE FAROLA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	10.820,80	2.056	12.877	12.877
215	BUJIA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169
216	STOP	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.749	248.951	248.951
217	BATERIA 12V	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	209.202,92	39.749	248.951	248.951
218	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	14.427,73	2.741	17.169	17.169
219	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	21.641,60	4.112	25.754	25.754
220	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	7.213,87	1.371	8.585	8.585
221	PASTAS FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923
222	PASTAS FRENOS TRASERAS	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	36.069,33	6.853	42.923	42.923
223	RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
224	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
225	RODAMIENTO PORTA SPROCKET	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	79.352,52	15.077	94.430	94.430
226	CUNAS Y BALINERAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	129.850,39	24.672	154.522	154.522

227	GUAYAS DEL CLUTCH Y FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	158.705,86	30.154	188.860	188.860
228	KIT PISTONES ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	790.081,30	150.115	940.197	940.197
229	KIT ANILLOS ESTANDAR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	790.081,30	150.115	940.197	940.197
230	MANIGUETA CLUTCH	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
231	MANIGUETA FRENO	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	137.064,26	26.042	163.106	163.106
232	JUEGO DE MANILARES	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	108.207,98	20.560	128.768	128.768
233	BUJES TIJERA	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	28.855,46	5.483	34.338	34.338
234	EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UNIDAD	1	PUERTO BERRIO	660.650,70	125.524	786.174	786.174
SUBTOTAL:								6.055.584
VALOR TOTAL								104.556.189,00

CLÁUSULA TERCERA – IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará mediante UN UNICO PAGO, sujeto a disposición PAC dentro de los SESENTA (60) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Factura Electrónica de acuerdo a la normatividad vigente. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual

manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la circular CR-016.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento
5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Razón Social : TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA -
 - Número de NIT : 800.240.740-3
 - Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA
 - Número de Cuenta: 228127239
 - Clase de cuenta : CORRIENTE
6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos preventivos y correctivos realizados).

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y **SIN CENTAVOS**.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA QUINTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 5.1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 5.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- 5.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- 5.4. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

5.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Específico	Externo	planeación, selección, contratación, Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	Alto	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Equipo humano inadecuado e insuficiente	Cambio frecuente del personal que afectan el cumplimiento de las actividades encomendadas	2	3	5	Medio	Contratista	Mayor Exigencia en los requisitos de los perfiles y experiencia del recurso humano	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Mensual

CLÁUSULA SEXTA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2:2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, subirlas en el SECOP II, y enviarlas para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

6.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$31.366.856,70) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (CUANDO APLIQUE) y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

6.2 SUFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$31.366.856,70) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor

total del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima legal y por vicios ocultos.

Nota: se aclara que por un error involuntario existe una discordancia entre el porcentaje de la póliza en el estudio previo y pliego definitivo, razón por la cual se aclara que el porcentaje es 30%

6.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.227.809,45) MCTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

6.4 SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

8.1 DEL CONTRATISTA

8.1.1 Generales:

8.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato.

8.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.

- 8.1.3 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 8.1.4 Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.
- 8.1.5 Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 8.1.6 Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 8.1.7 Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 8.1.8 Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- 8.1.9 Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8.1.10 Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 8.1.11 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 8.1.12 Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.1.13 Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 8.1.14 Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>
- 8.1.15 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.1.16 Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 8.1.17 Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 8.1.18 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

8.1.19 Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-afin>

8.1.20 De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

8.2 Específicas:

- 8.2.1 Facilitar las funciones del personal designado por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y del supervisor del contrato para permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 8.2.2 Comprometerse a brindar atención personalizada y directa.
- 8.2.3 El Contratista debe garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; en caso que exista insatisfacción por los servicios prestados y bienes entregados, se realizará corrección de los mismos dentro de los días estipulados en la GARANTIA de cada ítem una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- 8.2.4 El contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos económicos, físicos, tecnológicos y servicios profesionales, realizará los trabajos de manera integral, con suministro de insumos, repuestos, mano de obra, accesorios y repuestos en general a todo costo.
- 8.2.5 Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
- 8.2.6 Si alguno de los repuestos presenta algún defecto que se considere de fabricación el contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características, dentro de los días estipulados en la GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES, por ningún motivo se aceptarán sustituciones por repuestos de menores características.
- 8.2.7 Cuando se realice la intervención del vehículo en donde la actividad implique el desmonte de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobrecostos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
- 8.2.8 Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento.
- 8.2.9 Permitir el acceso del supervisor del contrato y al personal autorizado por ISAGEN, a las instalaciones del contratista y diferentes talleres en cada uno de los municipios, a efectos de verificar el avance de los mantenimientos del parque automotor que se realice una vez sea trasladado a cada una de las instalaciones de los diferentes talleres.
- 8.2.10 Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento cumplan con las exigencias técnicas del presente proceso.
- 8.2.11 Responder por todo daño o pérdida de partes que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s), como también responder por los daños ocasionados atribuibles a la mala calidad de los bienes y servicios suministrados.
- 8.2.12 Los vehículos se entregarán en las instalaciones del Contratista, con el fin que ejecute las actividades de mantenimiento requeridas, dichos trabajos se podrán realizar ante la presencia de personal designado por ISAGEN en los casos en que la Entidad así lo requiera.

- 8.2.13 Responder por todo daño o pérdida de partes que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- 8.2.14 Los automotores no podrán permanecer por más de DIEZ (10) días calendario en intervención mecánica por parte del Contratista, en caso que este requiera días adicionales a los establecidos, se solicitará, justificando por escrito técnicamente las razones de la demora en la entrega del servicio operativo y a satisfacción con el fin de ser analizada la ampliación del tiempo de entrega a la Entidad, salvo situaciones consideradas de caso fortuito o fuerza mayor con justificación y evidenciables.
- 8.2.15 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando el cumplimiento de las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas el (día y hora) de acuerdo a previa coordinación con el supervisor(es) del contrato.
- 8.2.16 Garantizar la disponibilidad permanente del personal calificado, capacitado e idóneo para cada una de las maniobras de mantenimiento.
- 8.2.17 Dotar a su personal con los elementos de seguridad, requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.
- 8.2.18 Contar con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades de mantenimiento en términos de oportunidad, cantidad y calidad.
- 8.2.19 Son por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de elementos, materiales, equipos y/o repuestos. En caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado a su cargo y a entera satisfacción de la ALFM
- 8.2.20 Velar por la integridad de los vehículos durante su permanencia en el taller con ocasión de los mantenimientos y deberá atender y cancelar los gastos que de deriven de los eventuales daños, pérdidas y/o hurtos que sufran los mismos mientras se encuentren a su cargo y custodia
- 8.2.21 Se debe presentar un INFORME al supervisor del contrato, cada vez que él lo requiera, para revisión y aprobación, especificando los mantenimientos realizados, discriminando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos
- 8.2.22 Los repuestos deben ser nuevos y originales, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento.
- 8.2.23 Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparación de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
- 8.2.24 Entregar copia de las facturas que demuestren la compra y suministro de repuestos en cuanto su cantidad y especificación técnica de acuerdo a lo ejecutado.
- 8.2.25 Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
- 8.2.26 Entregar los vehículos debidamente aseados y lavados, incluyendo el lavado del tanque (desgacificado). Realizar en formato único la recepción del vehículo, en el cual se relacione kilometraje, inventario, estado físico y de aseo, el cual será firmado por el coordinador designado por el contratista y el conductor del vehículo y le será entregada una copia al conductor.
- 8.2.27 Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- 8.2.28 Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas.
- 8.2.29 Permitir el acceso del supervisor del contrato o quien este delegue a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.
- 8.2.30 Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
- 8.2.31 Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.

- 8.2.32 Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
- 8.2.33 DEVOLVER los repuestos y partes, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
- 8.2.34 Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial y regulaciones ambientales para el tipo de servicio a realizar.
- 8.2.35 Contar el área del taller con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o Circuito Cerrado de Televisión.
- 8.2.36 Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante
- 8.2.37 Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
- 8.2.38 Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
- 8.2.39 Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental.
- 8.2.40 Responder por todo daño o pérdida de partes que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- 8.2.41 Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad que emita el gobierno Nacional y/o distrital durante la vigencia del estado de emergencia.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuesta" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

17.1 MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

17.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniario se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula segunda del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizados los informes de actividades, avalados por el supervisor del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

097-2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 28.1. Proceso de selección de Selección abreviada menor cuantía No. 002-076 de 2021, junto con sus formularios y anexos.
- 28.2. Adenda número 1 del 10 de mayo del 2021
- 28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17721 de fecha 03 de marzo de 2021
- 28.4. Observaciones y respuestas 001 del 22 de abril de 2021
- 28.5. Oferta presentada por el Contratista
- 28.6. Registro presupuestal
- 28.7. Garantía de cumplimiento
- 28.8. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 30.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 30.2. Registro presupuestal.
- 30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

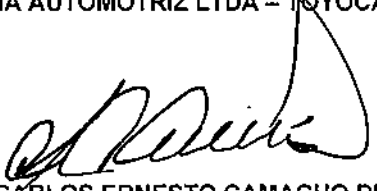
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

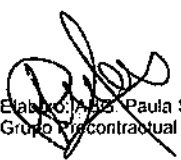
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **21 MAY 2021**

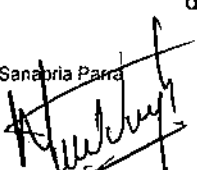
EL CONTRATISTA,



JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA
 Representante legal
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA – TOYOCAR'S LTDA.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


 Coronel (RA) **CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ**
 Subdirector General de Otros Abastecimientos y Servicios
 Encargado de las funciones de la Secretaría General
 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: Abg. Paula Sanabria Para
 Grupo Precontractual




 Revisó: Abg. Rosa Yañez Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

VoBo. MAG. ADM. EMP. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

ANEXO No. 01**1.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR**

El contratista, (salvo cuando sea fabricante), debe garantizar que los repuestos son originales y de buena procedencia, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, por cada una de las marcas de los automotores.

Los repuestos contemplados en el anexo técnico en Excel serán entregados de acuerdo a la necesidad de la unidad militar, en las instalaciones del taller asignado o en las instalaciones de la unidad militar, de acuerdo a lo autorizado por ISAGEN y el supervisor del contrato. Los costos de embalaje y transporte de los repuestos deben ser asumidos por el contratista.

1. GARANTIA TECNICA DE LOS REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR

Para el presente proceso de selección el contratista deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El período de garantía mínimo es de doce (12) meses sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción: El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad con el art. 7° de la Ley 1480 de 2011), para los bienes suministrados deberá cumplir con los siguientes requisitos: Es la obligación, en los términos de la ley, 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. Se deberá garantizar que todos los bienes, equipos y partes a suministrar base del objeto contractual, serán nuevos de última generación, originales y no remanufacturados, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo en el cuadro de especificaciones técnicas.

Aspectos incluidos en la garantía legal, corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:

- Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.
- Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas, que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista debe asistir técnicamente a los requerimientos gestionados por ISAGEN, en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación del bien, en el lugar y fecha que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares determine durante el tiempo de vigencia de la garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante documento de compromiso y/o certificado en idioma español o traducción oficial aportado con la oferta debe acreditar la capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre uno (1) a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la comunicación que por escrito emita la entidad contratante, dando solución, o cambiando los elementos (s) que lo requieran.

En caso de que la falla o desperfecto del ítem requiera ser reemplazado por uno nuevo, y se deba hacer reexportación por cumplimiento de garantía técnica de los bienes, la reposición no debe superar los 45 días calendario.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 5% del total de los elementos entregados a satisfacción, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica de los bienes y términos de repuesta de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

3. En virtud a la urgencia y necesidad de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el término de ejecución será improrrogable, salvo fuerza mayor y caso fortuito.

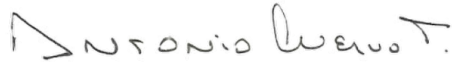
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES PARA REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR

No.	ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
1	DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CARÁCTER TÉCNICO	Los documentos integrantes de la oferta que provengan del exterior, con traducción oficial al español, debidamente consularizados o apostillados (artículos: 65, 259 y 260 del código de procedimiento civil)
2	TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	El oferente debe certificar en documento independiente debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, que al término de la adjudicación y trámites administrativos para la legalización del contrato y, previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato realizará la entrega de los bienes objeto del contrato, en un plazo máximo no mayor a OCHO (08) días calendario en el lugar de entrega establecido en el anexo técnico. Si hay lugar a envíos por correo certificado, éstos no generarán gastos adicionales a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
3	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES	Una vez adjudicado el contrato, el proveedor debe hacer entrega de los repuestos objeto del presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato realizará la entrega de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo no mayor a OCHO (08) días calendario en el lugar de entrega establecido en el anexo técnico. Desde que se efectuó la respectiva acta de recibo a satisfacción se procederá por parte del supervisor del

		contrato, en coordinación con ISAGEN y personal autorizado por ISAGEN a verificar las características técnicas de los bienes adquiridos y procederán a firmar las respectivas actas de recepción a satisfacción.
6	CONDICIONES GENERALES	El contratista debe garantizar que cumple con el anexo técnico y la experiencia exigida en el presente proceso.

NOTA GENERAL: las necesidades que no estén contempladas, es decir repuestos imprevistos, serán requeridos previo a un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

EL CONTRATISTA,



JOSE ANTONIO CUERVO TRIANA


Representante legal

TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA - TOYOCAR'S LTDA.

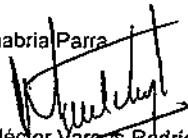
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Coronel (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ
Subdirector General de Otros Abastecimientos y Servicios
Encargado de las funciones de la Secretaría General
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: Abg. Paula Sanabria Parra
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yván Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual


VoBo. MAG. ADM. EMP. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

HON. ENRICO